



Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0510.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-126/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-126/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de banners de interés municipal en los Sitios Web: ZONALES.COM, VIAPAIS.COM.AR, GESTIONSINDICA.COM, HORAPICO.COM.AR, PERFIL.COM y en LANACION.COM, durante nueve (9) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-126/2021, a la firma SENTIDOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70754256-6, Proveedor Municipal N° 3744, por la suma de \$ 7.479.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SENTIDOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70754256-6, Proveedor Municipal N° 3744, con domicilio en la calle Reconquista N° 737, Piso 1, Depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la publicación de banners de interés municipal en los Sitios Web: ZONALES.COM, VIAPAIS.COM.AR, GESTIONSINDICA.COM, HORAPICO.COM.AR, PERFIL.COM y en LANACION.COM, durante nueve (9) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-126/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$

7.479.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.03.10 11:04:23
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.03.10
14:24:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.10 12:22:10
-03'00'